SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES UNIDAD CONTROL DE GESTION

Nº INT.: 268 SDP:2374 HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

SANTIAGO, 02690

17. ABR. 09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº E-6143 de fecha 30/09/2008 que contrató con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA la ejecución de las obras de Conservación Eje La Estrella(Costanera Sur-San Daniel), Comuna de Cerro Navia, en la suma alzada de \$78.863.409, y con un plazo de ejecución de 30 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) El Informe Técnico Nº 1 de 18/02/2009 de la Inspección Técnica de la Obras, en que informa disminuciones de obra;
- c) Los Ords Nºs 6170 de 30/10/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, 5939 de 17/12/2008 de la Dirección del Servicio y 4313 de 30/12/2008, todos referidos a la disminución de obra emanada del Informe Técnico antes señalado;
- d) El detalle de las disminuciones(Precios Cuadro de Precios):

í4	Davis			Precio	Precio Total			
Ítem	Designación		Cantidad	Unitario \$	\$			
<u>F)</u>	CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACIÓN							
	Soleras							
16	Resistencia a la Flexión	N°	4	50.000	200.000			
17	Resistencia al Impacto	N°	4	100.000	400.000			
SUB-TOTAL B)								
H)	OBRAS ADICIONALES							
24	Reposición espiras control de transito	Gl	1	800.000	800.000			
	SUB-TOTAL D)							

(1)	COSTO DIRECTO (B+D)			1.400.000
(2)	GASTO GENERALES	% Sobre (1)	25>%	350.000
(3)	SUB-TOTAL	(1+2)		1.750.000
(4)	UTILIDAD	% Sobre (3)	12%	210.000
(5)	SUB-TOTAL NETO	(3+4)		1.960.000
(6)	I.V.A.	% Sobre(5)	19%	372.400
(8)	TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS	(5+6+7)		\$2.332.400

Monto que representa el 2,96% del contrato

- e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 18.02.09, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

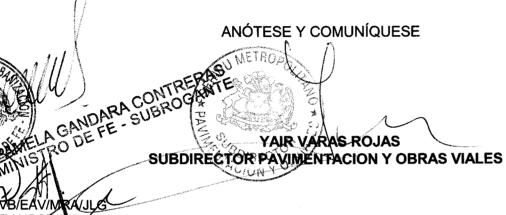
RESOLUCION

- 1.- Apruébese la Disminución de obra por la suma de \$2.332.400 en el contrato suscrito con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA por Resolución Nº E-6143 de 30/09/2008,.-
- 2.- Déjase constancia que el plazo contractual no se modifica.-
- 3.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizarlas ante el mismo Notario, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

APRUEBA DISMINUCION DE OBRA. REF.: EJE LA ESTRELLA, CERRO NAVIA OBRA: CTTA.: CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL

LTDA..-

El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por 4.ser de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando a) de la Resolución Nº E-6143/2008(Item 31.02.004.30078204-0).-



TRANSCRIER.
-DIRECCIÓN SÉRVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCIÓN JURIDICA

-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

-SUBDIRECCION FINANZAS

-MINISTRO DE FÉ

-SUBDEPTO. PRESUPUESTO

-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

- -GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO TEATINOS Nº 370 SANTIAGO
- -UNIDAD INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA. MANUEL ANTONIO TOCORNAL Nº 1565 SANTIAGO)
- OFICINA DE PARTES.

